

NOMBRES/RAZON SOCIAL

DOC. IDENTIDAD/RUC:

DOMICILIO:

PERSONA:

MONEDA:

MODALIDAD DE FIRMAS:

NUMERO CUENTA CORRIENTE			
BANCO	OFICINA	CUENTA	D.C.

CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS - CUENTA VIP**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

El solicitante (en adelante, "EL CLIENTE") declara que el presente contrato se rige por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para operaciones pasivas y/o prestación de Servicios (en adelante, "Cláusulas Generales"), dejando constancia, mediante la suscripción del presente documento, de la entrega para su lectura con anterioridad a la suscripción del contrato, de la recepción, conocimiento y plena aceptación de tales Cláusulas Generales, así como de las Condiciones Específicas y de las estipulaciones contenidas en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente contrato.

1. La disposición de los recursos disponibles en la(s) Cuenta(s) Corriente(s) implican el uso de chequera, salvo el caso de la Cuenta Corriente Garantía.

2. EL CLIENTE podrá girar cheques numerados con cargo a su(s) Cuenta(s) Corriente(s), los mismos que serán desglosados del(os) talonario(s) que podrá proporcionarle EL BANCO, previa solicitud de EL CLIENTE.

El giro de tales cheques sólo podrá efectuarse hasta por el saldo disponible en su cuenta, salvo que el cliente cuente con autorización para sobregirarse. Las partes declaran que EL BANCO no está obligado a pagar cheques o a admitir cualquier otra disposición de fondos que produzca saldos deudores en la Cuenta Corriente. Excepcionalmente, EL BANCO podrá optar por atender, el pago sujeto al reembolso del respectivo importe el mismo día por EL CLIENTE; en caso contrario, se devengarán automáticamente desde esta fecha intereses compensatorios y moratorios, así como, las respectivas comisiones y gastos establecidos en el Anexo N° 1. Los intereses activos serán capitalizados diariamente.

3. Todo cheque girado del(os) talonario(s) entregado(s) o autorizado(s) por EL BANCO, será entendido como emitido por EL CLIENTE, sin excepción alguna, salvo que su pago haya sido suspendido y/o revocado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Títulos Valores antes de

realizarse su pago. No existirá responsabilidad alguna para EL BANCO cuando la orden le sea comunicada después de efectuado el pago del cheque.

EL BANCO a solicitud de EL CLIENTE podrá autorizar la impresión de cheques especiales bajo el procedimiento que tiene establecido EL BANCO para tal efecto. Asimismo, EL BANCO podrá revocar dicha autorización sin generarle ningún tipo de responsabilidad. EL CLIENTE será responsable de las consecuencias derivadas de la eventual falsificación o adulteración de los mismos.

4. Los cheques deberán ser girados por EL CLIENTE con letra clara y sin ningún tipo de enmendaduras, con los importes tanto en letras como en cifras, sin dejar espacios en blanco, debiendo ser suscritos de acuerdo con la(s) firma(s) registrada(s) en EL BANCO. EL CLIENTE se obliga a no emplear ningún medio de escritura, tal como lápices, bolígrafos, estilográficas o demás que contengan tinta fácilmente borrable o esfumable que permita o facilite el borrado o alteración de datos, bajo su exclusiva responsabilidad. EL BANCO se reserva el derecho de no pagar los cheques girados que no estén ajustados a los citados requisitos. Sin perjuicio de ello, si EL BANCO abonara estos cheques, no asumirá responsabilidad alguna, salvo que la falsificación o adulteración fuera notoria y evidente a simple vista.

5. EL BANCO no está obligado a devolver a EL CLIENTE los cheques girados contra la Cuenta Corriente. EL CLIENTE asumirá la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio originado por la pérdida o sustracción de los cheques bajo su custodia, así como por la adulteración o falsificación de su firma u otros datos consignados en el cheque, salvo que sean apreciables y notorios a simple vista.

6. EL BANCO queda facultado a fijar montos máximos y mínimos para los retiros, depósitos y/o transferencias entre cuentas, así como para limitar la cantidad de éstos en un plazo determinado.

7. EL BANCO liquidará la Cuenta con una periodicidad mensual.

8. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar de su Cuenta Corriente el importe de los cheques adelantados a cargo de otros bancos, cuando tales cheques fueran rechazados por cualquier motivo. Bajo ningún supuesto el pago de tales cheques será entendido como la compra, por parte de EL BANCO, de los mismos, salvo manifestación expresa y por escrito de EL BANCO en dicho sentido.

9. En caso EL CLIENTE abone o deposite cheques del exterior en su(s) Cuenta(s), tales abonos y depósitos quedarán sujetos a las disposiciones legales que fuesen aplicables.

10. En el caso de giro de cheques sin fondo, EL BANCO quedará facultado a: (i) cerrar la cuenta corriente sin previo aviso a EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y/o la normativa interna de EL BANCO; o (ii) eliminar el uso del(os) talonario(s) de cheques de dicha cuenta, sin que, tal eliminación origine responsabilidad alguna para EL BANCO.

11. De presentar la cuenta corriente saldo deudor, el BANCO queda facultado en cualquier momento a requerir su pago, remitiendo al CLIENTE su estado de cuenta que registre tal

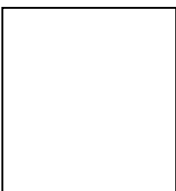
saldo deudor. Si transcurridos 15 días hábiles de dicho requerimiento el CLIENTE no cumple con realizar el pago, el BANCO girará una letra de cambio a la vista a cargo del CLIENTE por el monto de dicho saldo más sus intereses respectivos, protestando la misma por falta de pago para los fines de su ejecución. El importe de la letra de cambio, seguirá generando los intereses compensatorios más moratorios, a las tasas que el BANCO tenga establecidas para sus acreencias en mora y que se publican en su página web.

12. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a remitir información acerca del saldo deudor, fechas de pago, últimos pagos, cargos efectuados, campañas comerciales y cualquier otra información relacionada con las operaciones que mantiene en EL BANCO, a través de banca por teléfono, Internet, correo electrónico, mensajería, cajeros automáticos, facsímil, mensajes de texto SMS, y cualquier otro medio que EL BANCO considere conveniente. EL CLIENTE se hace responsable del adecuado uso de la información que EL BANCO pudiera remitirle a través de cualquiera de estos mecanismos.

Asimismo, EL CLIENTE reconoce que la información definitiva y válida respecto de las operaciones que realiza son las que se encuentran registradas en EL BANCO.

FIRMADO EN FECHA:

HUELLA DACTILAR



HUELLA DACTILAR



BANCO CONTINENTAL
p.p.

Anexo N° 1

Cartilla de Información

Cuenta VIP

En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones especiales propias de este producto.

Franquicia:

Saldo medio mínimo mensual exigido: **S/. 3,000.00 en M.N. ó US\$ 1,000.00 en M.E..**

Tasa de Interés Efectiva Anual: Se calcula sobre la base de 360 días.

Fija para cualquier saldo en la Cuenta:

Moneda Nacional: Mayor a S/. 3,000.00: **1.75% del exceso de la franquicia.**

Moneda Extranjera: Mayor a US\$1,000: **0.75% del exceso de la franquicia.**

Fecha de Corte para el Pago de Intereses

El último día hábil de cada mes.

Comisión Mantenimiento de Cuenta Mensual:

Variable dependiendo del saldo medio mensual en la cuenta:

Moneda Nacional

Hasta S/. 1,500.00: **S/. 7.00**

Mayor a S/. 1,500.00 hasta S/. 4,500.00: **S/. 5.00**

Mayor a S/. 4,500.00 hasta S/. 15,000.00: **S/. 1.50**

Mayor a S/. 15,000.00: **S/. 1.00**

Moneda Extranjera

Hasta US\$ 500.00: **US\$2.50**

Mayor a US\$ 500.00 hasta US\$ 1,500: **US\$ 1.50**

Mayor a US\$ 1,500.00 hasta US\$ 5,000: **US\$ 0.50**

Mayor a US\$ 5,000.00: **US\$ 0.25**

Comisión Mantenimiento de Cuenta Deudora: S/.11.25 ó US\$ 3.75 por mes

Aplicable por mantener saldos menores a cero durante el transcurso de un mes o más.

Operaciones libres:

Operaciones libres en Ventanilla:

Se consideran depósitos, retiros o traspasos entre cuentas.

Hasta S/. 4,500.00 ó US\$ 1,500.00 de saldo medio mensual en la cuenta: **8 operaciones libres.**

Mayor a S/. 4,500.00 ó US\$ 1,500.00 de saldo medio mensual en la cuenta: **10 operaciones libres.**

Para depósitos con cheques del propio banco:

Hasta S/. 4,500.00 ó US\$ 1,500.00 de saldo medio mensual en la cuenta: **8 operaciones libres.**

Mayor a S/. 4,500.00 ó US\$ 1,500.00 de saldo medio mensual en la cuenta: **10 operaciones libres.**

Operaciones libres en Cajeros Automáticos:

Todas las operaciones son libres, sin costo.

Comisión por Exceso de Operaciones:

En Ventanilla: **S/. 1.00 ó US\$ 0.28 por cada operación en exceso.**

Depósitos con Cheques (propio banco): **S/. 1.00 ó US\$ 0.28 por cada operación en exceso.**

Comisión por consulta de saldos y movimientos en ventanilla: S/. 2.00 ó US\$ 0.70.

Comisión por retiros o traspasos entre cuentas y/o depósitos en otras plazas: Realizados en una ciudad distinta a la ciudad en la que se abrió la cuenta.

Comisión por retiros de efectivo o traspasos entre cuentas en otras plazas: 0.5% del importe del retiro.

Mínimo: **S/. 7.00 ó US\$ 2.00** y

Máximo: **S/.1,200.00 ó US\$ 350.00.**

Comisión por depósitos en otras plazas: 0.6% del importe del depósito.

Mínimo: **S/. 3.50 ó US\$ 1.20** y

Máximo: **S/.120.00 ó US\$ 85.00.**

Comisión por Transferencias Interbancarias:

Comisión cobrada al ordenante por las transferencias a cuentas de otros Bancos a través del Sistema, según la hora de emisión, plaza de destino y monto de la transferencia.

Comisión Misma Plaza:

Mínimo: **S/.7.00 ó US\$2.00.**

Máximo: **S/.21.97 ó US\$ 7.12**

Comisión Otra Plaza: 0.06% del importe de la transferencia.

Mínimo: **S/.20.00 ó US\$ 6.00**

Máximo: **S/. 375.00 ó US\$ 100.00.**

Comisión Plaza Exclusiva: 1.6% del importe de la transferencia.

Aplicable cuando la plaza de destino de la transferencia es única. No se considera al Banco de la Nación.

Mínimo: **S/.37.50 ó US\$ 11.00**

Máximo: **S/.1,075.00 ó US\$ 305.00**

Comisión por Transferencias Interbancarias vía Cámara de Compensación Electrónica:

Aplicable al ordenante de la transferencia. Importe máximo a transferir por esta vía es de: **S/.265,000.00 ó US\$ 50,000.00.**

Comisión Misma Plaza: **S/. 7.00 ó US\$ 2.00.**

Comisión Otra Plaza: 0.60% del importe de la transferencia.

Mínimo: **S/. 20.00 ó US\$ 6.00**

Máximo: **S/. 375.00 ó US\$ 100.00**

Comisión Plaza Exclusiva: 1.6% del importe de la transferencia.

Mínimo: **S/. 37.50 ó US\$ 11.00**

Máximo: **S/. 1,075.00 ó US\$ 305.00**

Comisión por Verificación Domiciliaria:

S/. 10.00 ó US\$ 3.00 la cual se cobra por única vez a la apertura de la cuenta.

Comisión por generación y Envío de Estados de Cuenta y Otros: S/.3.50 ó US\$ 1.00.

Comisión por Retenciones Judiciales:

En Soles:

Hasta S/. 15,000.00: **S/. 130.00**

Mayor a S/. 15,000.00: **S/. 200.00**

En Dólares:

Hasta US\$ 4,000: **US\$ 40.00**

Mayor a US\$ 4,000: **US\$ 60.00**

TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL (TEA) APLICADOS A LOS SOBREGIROS:

Calculada sobre la base de 360 días.

Para sobregiros formalizados

Moneda Nacional: **39% TEA**
Moneda Extranjera: **20% TEA**

Para sobregiros no formalizados

Moneda Nacional: **39% TEA**
Moneda Extranjera: **20% TEA**

Adicionalmente, de ser el caso, se aplicarán intereses moratorios los cuales ascienden a una TEA de 15% en moneda nacional y TEA 10% en moneda extranjera.

COMISIONES POR CHEQUES:**Cheques Presentados en el propio Banco Continental:****Comisión por Certificación de cheques:**

Moneda Nacional: **S/. 10.50**
Moneda Extranjera: **US\$ 3.00**

Adicionalmente se aplicará la comisión por Generación y Envío de Estados de Cuenta y Otros: **S/.3.50 ó US\$ 1.00.**

Comisión por Anulación de cheques: S/. 10.50 ó US\$ 3.00

Fija para la anulación de un cheque, de un talonario completo o parte de éste

Comisión por Consulta de cheques del Banco Continental que no se encuentren conformes:**Cheques de una misma plaza:**

Solicitud de verificación hasta en 2 oportunidades:

Moneda Nacional: **S/. 5.00 por cada presentación del cheque.**
Moneda Extranjera: **US\$ 1.25 por cada presentación del cheque.**
Colocación del Sello "No pagado por falta de fondos": **Sin costo.**

Cheques de otra plaza:

Solicitud de verificación hasta en 2 oportunidades:

Moneda Nacional: **S/. 5.00 por cada presentación del cheque.**
Moneda Extranjera: **US\$ 1.25 por cada presentación del cheque.**

Adicionalmente, se aplicará la Comisión de Consulta y Respuesta sobre cheques presentados en provincias, la cual asciende a S/. 6.40, por cada oportunidad en que se presente un cheque.

Colocación del Sello "No pagado por falta de fondos": **Sin Costo.**

CHEQUES PRESENTADOS EN CANJE:

Adicionalmente se aplicará la comisión por Generación y Envío de Estados de Cuenta y Otros: **S/.3.50 ó US\$ 1.00.**

Comisión por Devolución de cheques emitidos por el Banco Continental que no se encuentren conformes (falta de fondos, firmas no conformes o mal girado) y que hayan sido depositados en cuentas del Banco Continental: 1.00% del importe del cheque.

Mínimo: **S/. 36.00 ó US\$ 14.00** y
Máximo: **S/.350.00 ó US\$ 100.00.**

Comisión por Devolución de cheques emitidos por el Banco Continental que no se encuentren conformes (falta de fondos, firmas no conformes o mal girado) presentados en otros bancos por intermedio de la Cámara de Compensación Electrónica: 1.00% del importe del cheque.

Mínimo: **S/.36.00 ó US\$ 14.00** y
Máximo: **S/.350.00 ó US\$ 100.00.**

Comisión por Devolución de cheques emitidos por otros bancos locales que no se encuentren conformes (falta de fondos, firmas no conformes o mal girados) y que hayan sido depositados en cuentas del Banco Continental y presentados por intermedio de la Cámara de Compensación Electrónica: 1.00% del importe del cheque.

Mínimo: **S/. 36.00 ó US\$ 14.00** y
Máximo: **S/.350.00 ó US\$ 100.00.**

Depósitos en cuentas del Banco Continental de cheques emitidos en otras plazas por otros bancos locales:

Adicionalmente se aplicará la comisión por Generación y Envío de Estados de Cuenta y Otros: **S/.3.50 ó US\$ 1.00.**

Comisión por verificación de fondos cobrada al momento de la negociación del cheque 1.00% del importe del cheque.

Mínimo: **S/.36.00 ó US\$ 14.00** y
Máximo: **S/.750.00 ó US\$ 250.00.**

Cheques remesados (solo provincias) de plazas donde no hay oficinas del Banco Continental 1.00% del importe del cheque.

Mínimo: **S/. 36.00 ó US\$ 14.00** y
Máximo: **S/.750.00 ó US\$ 250.00.**

Devolución de cheques remesados no conformes: 1.00% del importe del cheque.

Mínimo: **S/.36.00 ó US\$ 14.00** y
Máximo: **S/.300.00 ó US\$ 100.00.**

A partir del 9° día se aplicará interés compensatorio el cual asciende a 15% TEA en moneda nacional o 10% TEA en moneda extranjera.

TRIBUTOS: Las operaciones realizadas en la cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.07%.

NOTAS IMPORTANTES:

* *La Cuenta VIP está sujeta a comisiones y gastos por concepto de tarjeta de débito cuyos montos se encuentran establecidos en el contrato de dicha tarjeta.*

* *Si la Cuenta VIP es utilizada para el depósito del pago de haberes, esta cuenta se regulará por las condiciones y/o beneficios otorgados al empleador del cliente, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo al plazo y normas establecidas en el contrato de operaciones y servicios bancarios Cuenta VIP.*

* *El Cliente declara que la presente Cartilla Informativa le fue entregada para su lectura con anterioridad a la firma de este documento.*

El Cliente suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en el mismo.

....., de del
Localidad

Firma del Cliente

Firma del Cliente

DOI:

DOI:

Banco Continental